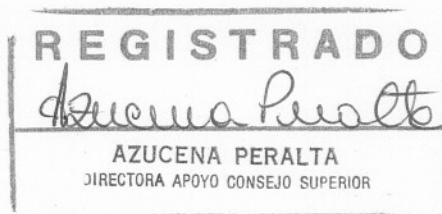




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 586/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con el cursado de materias de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ingeniería Eléctrica aprobó a partir del año 1997 el cursado anual y simultáneo de las materias Electrónica Aplicada I y Dispositivos Electrónicos, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 586/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

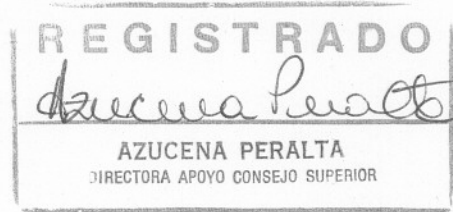
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 586/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado anual y simultáneo de las materias



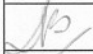

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

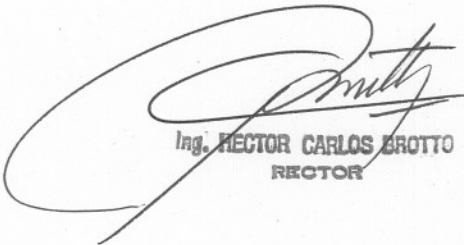


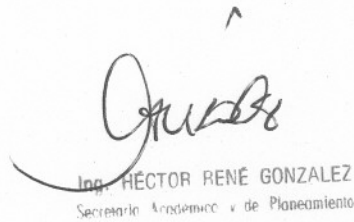
Electrónica Aplicada I y Dispositivos Electrónicos, sin respetar el régimen de correlatividades, a partir del periodo lectivo 1997 hasta la fecha de la presente Resolución, a los alumnos de la carrera Ingeniería Eléctrica que se encuentren en dicha situación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1406/2002

UTN
MEL




Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento